

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

12617 *Resolución de 9 de octubre de 2017, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se corrigen errores en la de 25 de julio de 2017, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Advertido error en la Resolución R-548/17, de 25 de julio de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que convoca concurso de acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día 14 de agosto de 2017 y en el «Boletín Oficial del Estado» el 16 de agosto de 2017.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado resuelve:

Primero.

Proceder a la rectificación de la Resolución R-548/17, de 25 de julio, en el anexo III Composición de las comisiones de selección, en los siguientes términos:

En la plaza con código 10F/17/CU del Área de Teoría de la Señal y Comunicaciones, en la comisión titular,

Donde dice:

	Nombre	Categoría	Universidad
Vocal 2.	Evaristo Abril Fernández.	CU	Universidad de Valladolid.

Debe decir:

	Nombre	Categoría	Universidad
Vocal 2.	Evaristo José Abril Domingo.	CU	Universidad de Valladolid.

Segundo.

Publíquese la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y comuníquese al interesado, al Presidente y al Secretario de la comisión de selección, al Vicerrectorado de Profesorado e Innovación Docente y a la Unidad de Recursos Humanos.

Tercero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 9 de octubre de 2017.—El Rector, Alejandro Díaz Morcillo.